



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00192- 00**
Demandante **ANGELA MARIA MEDINA**
Demandado **HERNAN ROJAS**

Neiva, Veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito precedente arrimado por la parte actora en el cual indica su imposibilidad de arrimar las partidas del estado civil del señor EFRAIN ALBERTO ROJAS, que acrediten su vínculo filial con el fallecido HERNAN ROJAS, y su desconocimiento sobre su dirección electrónica o física para efectos de notificarle el libelo introductorio el Despacho dispone:

Requerir al gestor judicial del señor HERNAN ROJAS, para que en el término de diez (10) días se sirva informar si tiene conocimiento de quienes son los herederos determinados del nombrado fallecido; así mismo manifestar si cuenta con las partidas del estado civil que demuestren dicha calidad y de igual modo expresar si conoce sus direcciones de notificación física o electrónica para informarles sobre el inicio de las presentes diligencias, en caso positivo arrimar al expediente dichos requerimientos.

De igual modo, el referido profesional del derecho en el mismo término antes mencionado debe informar si tiene a su disposición la información y los documentos aludidos en el párrafo anterior respecto del señor EFRAIN ALBERTO ROJAS.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

